

BAQUEDANO, 22 JUL 2010

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA  
HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1303

VISTOS:

1. Decreto Exento Nro. 1023, de fecha 2 de junio de 2010 que aprueba Programa de Actividad Municipal de la Dirección de Desarrollo Comunitario, denominado "30 años construyendo futuro en el desierto"
2. Memorandum de Dideco, Nro.322 de fecha 08 de julio de 2010, el cual solicita adjudicar trato Directo a don Edwin Leonel Rojas Cortes, Rut 17.937.013-1, en representación del grupo musical "Los Mensajeros del Amor".
3. Decreto Exento N°1355 de fecha 15 de julio de 2010 que adjudica trato directo a Edwin Leonel Rojas Cortes, en representación del grupo musical "Los Mensajeros del Amor".
4. Contrato de prestación de Servicios, de fecha 24 de Junio de 2010 entre la Municipalidad de Sierra Gorda y Edwin Leonel Rojas Cortes, en representación del grupo musical "Los Mensajeros del Amor", en el que se compromete a prestar sus servicios de ejecución musical en el Show de Celebración de Aniversario a realizarse el día 25 de junio de 2010 en la localidad de Baquedano.
5. Ley Nro. 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y prestación de servicios.
6. En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 56 y 63 del D.F.L. Nro. 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

CONSIDERANDO:

1. Que en su calidad de proveedor único don Edwin Leonel Rojas Cortes, Rut 17.937.013-1 en representación del grupo musical "Los Mensajeros del Amor", son necesarios para la actividad Aniversario de la Comuna de Sierra Gorda de conformidad al Programa denominado "30 años Construyendo Futuro en el desierto" en la comuna de Sierra Gorda.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE**, Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre don Edwin Leonel Rojas Cortes, Rut 17.937.013-1 en representación del grupo musical "Los Mensajeros del Amor", y la Municipalidad de Sierra Gorda, Rut 69.253.200-7, en el que se compromete a prestar sus servicios de ejecución musical en el Show de Celebración de Aniversario a realizarse el día 25 de junio de 2010 en la localidad de Baquedano, por el monto de \$3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos), impuestos incluidos.
2. **IMPUTESE**, el presente gasto a la cuenta presupuestaria municipal Subtítulo 21, ítem 04, asignación 004 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMUNITARIOS".
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.

  
BARBARA SILVA LLERIS  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
JOSE GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

\*\*\*\*\*

**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA**

**&**

**EDWIN LEONEL ROJAS CORTES**

**“LOS MENSAJEROS DEL AMOR”**

\*\*\*\*\*

En Baquedano, a veinticuatro días del mes de junio del año dos mil diez, entre la **Municipalidad de Sierra Gorda**, rol único tributario sesenta y nueve mil doscientos cincuenta y tres mil doscientos guión siete, persona jurídica de Derecho Público, representada en este acto por su Alcalde don José Agustín Guerrero Venegas, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número 8.074.889-2, ambos con domicilio en calle en Avenida Salvador Allende # 452, Comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente “La Municipalidad”, por una parte; y por la otra don **Edwin Leonel Rojas Cortes, Rut 17.937.013-1** en representación del grupo musical “**Los Mensajeros del Amor**”, con quien se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios enmarcado en la Actividad municipal de aniversario de la Dirección de Desarrollo Comunitario, denominado “30 años construyendo futuro en el desierto”, aprobado por decreto exento número mil veintitrés de fecha dos de junio dos mil diez.

**PRIMERO:** En cumplimiento del Programa de Aniversario de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado “30 años Construyendo Futuro en el Desierto”, aprobado por decreto exento numero mil veintitrés de fecha dos de junio del dos mil diez.

**SEGUNDO:** Por el presente contrato, la Municipalidad de Sierra Gorda, debidamente representada por su Alcalde, y de conformidad con lo señalado en el artículo 63 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, y sus modificaciones, viene en celebrar contrato de prestación de servicios con don Edwin Leonel Rojas Cortes, Rut 17.937.013-1, quien en representación del grupo musical “Los Mensajeros del Amor”, prestarán servicios de ejecución musical el día 25 de junio de 2010 en la localidad de Baquedano, como parte del Programa de Aniversario 2010 de la Comuna de Sierra Gorda.

**TERCERO:** Para dar cabal cumplimiento a los servicios solicitados en el marco del programa denominado “**30 Años Construyendo Futuro en el Desierto**”, don Edwin Leonel Rojas Cortes, Rut 17.937.013-1, quien en representación del grupo musical “Los Mensajeros del Amor” deberá realizar los servicios antes mencionados el día 25 de junio de 2010 en la localidad de Baquedano, como lo indica la cláusula precedente.

**CUARTO:** Como retribución a lo encomendado, el mandante la Municipalidad, pagará a don Edwin Leonel Rojas Cortes, Rut 17.937.013-1 en representación del grupo musical “Los Mensajeros del Amor”, la cantidad de \$ 3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos), impuestos incluidos.

Déjese constancia que la Boleta de Honorarios correspondiente al cobro de los servicios, debe ser entregada al municipio y extendida a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, R.U.T Nro. 69.253.200-7, dirección avenida Salvador Allende N° 452, de la localidad de Baquedano.

**QUINTO:** Para todos los efectos contractuales legales derivados del presente contrato, estas se rigen por las normas contenidas en el Código Civil, y las partes acuerdan dar competencia a los tribunales competentes de la ciudad de Antofagasta.

**SEXTO:** En caso de incumplimiento parcial del Contrato, ya sea por falta de presentación del artista que comprende el servicio ofrecido, o por menos tiempo del estipulado, se establece como clausula penal, la suma equivalente a 100 UTM la cual comprenderá las indemnizaciones civiles por los perjuicios que dicho incumplimiento ocasionare al Municipio, multa que será a beneficio Municipal. Lo anterior es sin perjuicio, de hacer efectiva la boleta de garantía correspondiente.

**SEPTIMO:** La personería del alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha 01 de agosto del 2009, en relación al artículo sesenta y tres letra a) de la Ley N° dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**OCTAVO:** Se firma el presente instrumento en cuadruplicado, quedando un ejemplar el prestador de servicio y tres en poder de la Municipalidad de Sierra Gorda.



**EDWIN LEONEL ROJAS CORTES**  
RUT 17.937.013-1



**JOSE GUERRERO VENEGAS**  
ALCALDE